

Escrito en ...



SELLO QUINTO. VEINTE
MIL SEISCIENTOS Y QUARENTA
TRES.

D. Diego Carrillo
 D. Esteban Carralán
 D. Juan de Moya
 D. Joseph Melgares
 D. Nicolas de Cuero
 D. Juan de Robles
 D. Juan de ...
 D. ...
 D. ...
 D. ...
 D. ...

Ayuntamiento

En la villa de Caransea a veinte de Julio, de mill e
 setenta e quatro años, y tres, después de haber
 sido de ella, e asistido los señores D. Joseph Coronado
 Coronado, Abogado de los R. Cameros, D. Juan
 Juan aqueasa deca villa y otros con los señores
 que firmaron, y con asistencia de D. ...
 de Quena, D. ... se acordó lo siguiente
 D. ... a ... Ayuntamiento, ...
 D. ... en que ...
 D. ... como también los dos
 a ... celebrados en ... y ...
 D. ... por ...
 D. ...
 D. ... como Abogado de la Villa, en que
 memoria, que para ... en ...

Camero